



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00075
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	JAQUELIN TAMAYO ÁLVAREZ
DEMANDADO:	RUBÉN MEDINA CARDOSO

Atendiendo el escrito allegado al correo electrónico del despacho el 6 de mayo del presente año, mediante el cual confiere poder al abogado HENRY ALONSO OSPINA GRAJALES, téngase notificado por conducta concluyente al demandado en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al abogado HENRY ALONSO OSPINA GRAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.070.108 de Manizales - Caldas y T.P. 300.684 del C.S.J. para actuar en representación del demandado dentro del presente proceso conforme al memorial poder otorgado.

Por secretaría contabilícense los términos de rigor y posterior a ello, se ingrésese al despacho para proveer la etapa subsiguiente.

Para lo requerido, se comparte el link del expediente: [2022-00075](#).

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f41cf9374ff5ae223b32171a1693a1626bdd0c9068b5437cff4945895063e9**

Documento generado en 01/06/2022 12:49:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**